



### CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ROSA ÁNGELA TOAQUIZA CUYO Y OTRO.

A FAVOR DE: ALBA RUBY ÁVILA GUEVARA

CUANTÍA: US\$. 20.00

DI: 2 COPIAS.

+1

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecisiete de mayo del dos mil cinco, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente Cesión de Participaciones; por una parte en calidad de **CEDENTES** los socios señores Rosa Ángela Toaquiza Cuyo y Cléber Alonso Verdezoto García, por sus propios derechos, de estado civil soltera / y casado con la señora Mirian González Cajamarca, quien también comparece autorizando la presente cesión, domiciliados en esta ciudad de Quito; y, Por otra parte en calidad de **CESIONARIA**, la señorita Alba Ruby Ávila Guevara, por sus propios derechos, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito. Los comparecientes son capaces ante la Ley para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente y a continuación dice:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su

cargo, sirvase incorporar una de **Transferencia y Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía MULTIPLAST AROVA CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** De una parte en calidad de **CEDENTES** los Socios señores: Rosa Ángela Toaquiza Cuyo, propietaria de una (1) participación, de estado civil soltera; y, Cléber Alonso Verdezoto García, propietario de una (1) participación, de estado civil casado con la señora Mirian González Cajamarca. Los Cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito quien también comparece a la celebración de la presente escritura, autorizando la presente cesión de participaciones; y, en calidad de **CESIONARIA** la socia, la señorita Alba Ruby Ávila Guevara, de estado civil soltera. La Cesionaria es de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito. Los comparecientes otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO) Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día dos de marzo del dos mil cinco, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo este Cantón, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada **MULTIPLAST AROVA CIA. LTDA.** y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el trece de marzo del dos mil cinco. DOS) En la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía llevada a cabo el dieciséis de mayo del dos mil cinco, Acta que se acompaña como habilitante a la presente escritura, los socios otorgaron el consentimiento unánime,



para que las participaciones que tienen en la Compañía Los Socios CEDENTES transfieran en beneficio de LA CESIONARIA.

**TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**

LOS CEDENTES señores: Rosa Ángela Toaquiza Cuyo, cede su única (1) participación social a favor de la señorita Alba Ruby Ávila Guevara, en su calidad de CESIONARIA, a razón de diez dólares

(US\$.10.00) cada una; y, Cléber Alonso Verdezoto García, cede

su única (1) participación social a favor de la señorita Alba Ruby Ávila Guevara, en su calidad de CESIONARIA, a razón de

diez dólares (US\$. 10.00) cada una. LA CESIONARIA, acepta expresamente tales cesiones y transferencia como titular de

las participaciones sociales que adquiere. Con las participaciones sociales cedidas se transfieren los derechos a

ellas inherentes. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** LOS CEDENTES, declaran haber recibido de LA CESIONARIA, la suma de

diez dólares cada uno, en efectivo y en moneda de curso legal, sin tener nada que reclamar ni hoy ni en el futuro. **QUINTA.-**

**INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** En razón de la presente Transferencia de Participaciones Sociales, el capital social de la Compañía

queda distribuido de la siguiente manera:

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES
1) <u>Alba Ruby Ávila Guevara</u>	400.00	400.00	40
TOTAL:	US\$. 400.	400.00	40

**SEXTA.- ANOTACIONES:** De esta Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y se comunicará y enviará

la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia de Compañías. **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** El Cedente declara que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto y los siguientes documentos habilitantes: 1.- Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía; 2.- Certificado de Transferencia y Propiedad de Participaciones sociales, extendido por el Gerente General de la Compañía. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que se encuentra firmada por el Doctor Jesús Ermel Yáñez Andrade Abogado con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente, íntegramente por mi el Notario, se ratifica en todo su contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
SRTA. ROSA ÁNGELA TOAQUIZA

C.C. 171709388-2

  
SR. CLÉBER ALONSO VERDEZOTO

C.C. 020114263-5



*Miriam Patricia Gonzalez*  
SRA. MIRIAN PATRICIA GONZALEZ CAJAMARCA ✓  
C.I. 171551356-8

*Alba Ruby Avila Guevara*  
Srta. Alba Ruby Avila Guevara  
C.I. 171670597-6

EL NOTARIO  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA MULTIPLAST AROVA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de Mayo del 2005, siendo las 15h00, en la oficina de la compañía, se reúnen los socios: 1) Srta. Alba Ruby Ávila Guevara, propietaria de 38 participaciones; 2) Srta. Rosa Ángela Toaquiza Cuyo, propietaria de 1 participación; y, 3) Sr. Cléber Alonso Verdezoto García, propietario de 1 participación. Se deja expresa constancia que la Compañía tiene un capital social de US\$.400,00, dividido en 40 participaciones de US\$. 10.00 cada una, lo que implica decir que está presente todo el capital social pagado.

En virtud de lo expuesto los socios por sí aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, acorde con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, e igualmente dichos socios acuerdan por unanimidad tratar el siguiente punto en esta Junta:

- 1.- CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE TIENEN LOS SOCIOS: ROSA ANGELA TOAQUIZA CUYO Y CLÉBER ALONSO VERDEZOTO GARCÍA A FAVOR DE LA SOCIA, SRTA. ALBA RUBY ÁVILA GUEVARA.**

Acordado por unanimidad a tratarse el punto anteriormente indicado, los socios de conformidad con el primer inciso del Art. 113 de la Ley de Compañías igualmente, otorgan el consentimiento unánime del capital social para que transfieran los socios: Rosa Ángela Toaquiza Cuyo su única (1) participación, a favor de la señorita Alba Ruby Ávila Guevara; y, Cléber Alonso Verdezoto García, su única (1) participación, a favor de la señorita Alba Ruby Ávila Guevara. Sin haber otro punto de que tratar, la señorita Alba Ruby Ávila Guevara, en su calidad de Gerente General, dispone que se proceda conforme a la Ley, esto es que la cesión se haga por escritura pública y que se la incorpore esta Acta como habilitante, e igualmente que de la Escritura de Cesión se sienta razón al margen de la inscripción referente a la Constitución de la Sociedad, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución en el respectivo protocolo del Notario.

Sin haber otro punto de que tratar, los socios presentes que representan todo el capital social pagado, se ratifican en lo dicho y disponen que se transcriba la presente acta, luego de lo cual reinstalada la sesión, quienes la suscriben en unidad de acto en su totalidad, con lo que se da por terminada la presente Junta General Universal Extraordinaria de socios, a las 16h00.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alba Ruby Ávila Guevara".

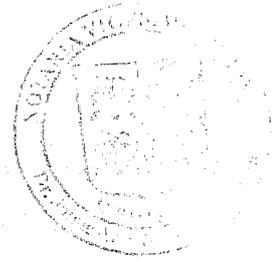
Srta. Alba Ruby Ávila Guevara  
SOCIA-GERENTE GENERAL

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Rosa Ángela Toaquiza Cuyo".

171709388-2  
Srta. Rosa Ángela Toaquiza Cuyo  
SOCIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cléber Alonso Verdezoto García".

Sr. Cléber Alonso Verdezoto García  
SOCIO



## CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES

Alba Ruby Ávila Guevara, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía MULTIPLAST AROVA CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, llevada a efecto el día de hoy 16 de mayo del 2005, extiendo el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de las Participaciones Sociales, hecho que se contó con el consentimiento unánime del capital social.

LOS SOCIOS: SEÑORITA ROSA ÁNGELA TOAQUIZA CUYO Y CLÉBER ALONSO VERDEZOTO GARCÍA, EN SUS CALIDADES DE CEDENTES Y PROPIETARIOS DE 1 PARTICIPACIÓN CADA UNO CEDIERON Y TRANSFIRIERON LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA, Y EN FORMA LIBRE AL UN VALOR DE US\$. 10.00 CADA UNA, A FAVOR DE LA SEÑORITA ALBA RUBY ÁVILA GUEVARA.

Por su parte, LA CESIONARIA, en forma libre y voluntaria expresa su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de la compañía que en su favor han efectuado LOS CEDENTES, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente, adquiriendo dichas participaciones por su valor nominal de US\$.10.00 cada una.

Para constancia, Los Cedentes y Cesionaria firman también el presente certificado en Quito, a los 16 días del mes de Mayo del 2005.

171709388-2

Rosa Ángela Toaquiza Cuyo  
García

020114263-5

Cléber Alonso Verdezoto

**CEDENTES**

ALBA RUBY ÁVILA GUEVARA  
GERENTE GENERAL  
CESIONARIA

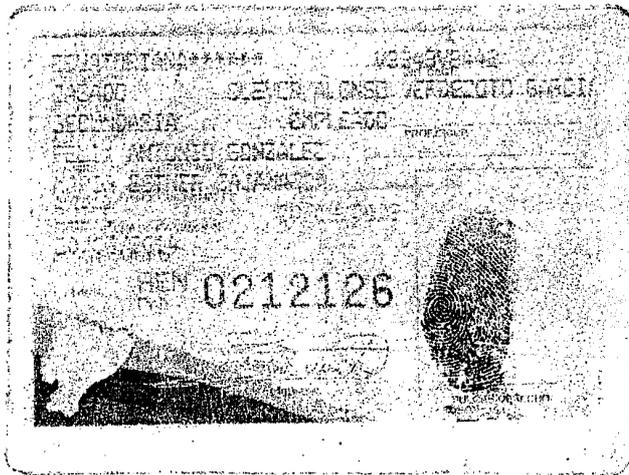
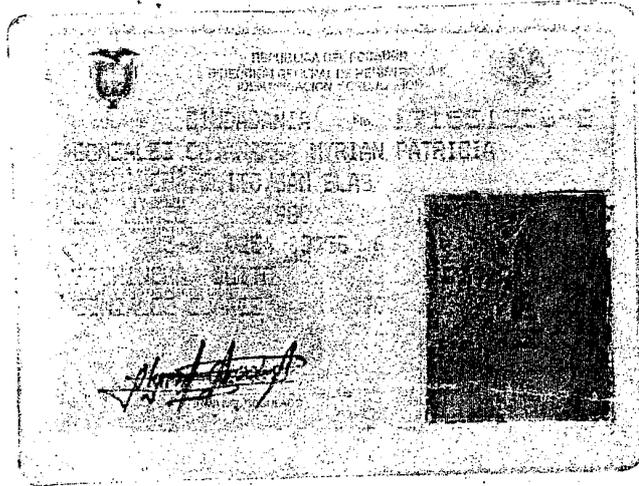


CIUDADANIA 020114263-5  
VERDEZOTO GARCIA CLE  
SOLIVAR/SAN MIGUEL/BA  
13 QUITO 1962  
ECHA 0003 00146  
SOLIVAR/SAN MIGUEL  
BALZAPAMBA

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 33VE222  
CASADO MYRIAN P. G. LEZ CAJAMARCA  
SECUNDARIA EMPLE  
LEONARDO VERDEZOTO V  
MARCEDES GARCIA  
QUITO 04/05/2017  
REN 1483420

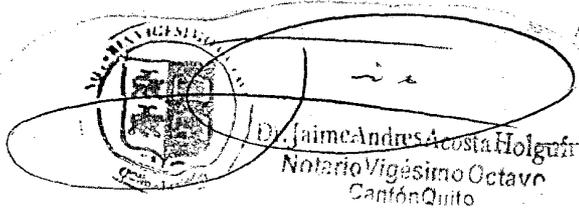
EQUATORIANA\*\*\*\*\* E311312212  
SOLTERO ESTUDIANTE  
SECUNDARIA JUAN JOSE TOAGUIZA  
JOSEFINA CUYO  
QUITO 19/06/1902  
0470872014  
REN 0072881

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171709368-2  
TOAGUIZA CUYO ROSA ANGELA  
COTOPAXI/PUJILI/GUANGAJE  
11 NOVIEMBRE 1983  
REN 0081 00433  
COTOPAXI/PUJILI  
GUANGAJE 1983



RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en ..... (s) u (es) para este efecto acto seguido se devolvi, cesando de haberse ratificado ..... (s) u (es) fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 17 de Mayo de 2005

  
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR**

TORGO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**. COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CESION DE PARTICIPACIONES**. OTORGADO POR: **ROSA ANGELA TOAQUIZA CUYO Y OTRO**. A FAVOR DE: **ALBA RUBY AVILA GUEVARA** FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.



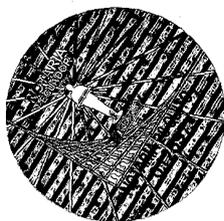
*Paola Delgado Loor*  
**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON**



NOTARIA  
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE  
Dra. Paola Delgado Loor  
QUITO - ECUADOR

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR**

*RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA  
ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MULTIPLAST  
AROVA CIA.LTDA. OTORGADO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA  
HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTON, CUYO  
ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 02 DE  
MARZO DEL 2005, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.  
QUITO, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.*



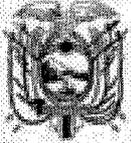
*Paola delgado L.*

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON**

**LA NOTARIA**

**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE**

**DRA. PAOLA DELGADO LOOR  
QUITO - ECUADOR**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 692 de REGISTRO MERCANTIL de treinta de Marzo del dos mil cinco, 601 vta, tomo 136, correspondiente a la constitución de la compañía "MULTIPLAST AROVA CIA LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, tres de Octubre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng